

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

**ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

 **DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

Al Despacho la presente actuación informando que la representante de los solicitantes allegó un escrito subsanando la demanda.

El Carmen de Bolívar, 6 de febrero de 2014

**HAROLD DAVID RESTREPO MENDOZA**

**Secretario**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, El Carmen de Bolívar, febrero seis (6) de dos mil catorce (2014)

**I.** Efectuado el estudio pertinente al caso *sub examine* el Juzgado encuentra que resulta viable admitir las solicitudes, por cuanto contienen los documentos y datos mínimos que exige el Art. 84 de la Ley 1448 de 2011 y cumplen con el requisito de procedibilidad de que trata el Art. 76 de la misma normatividad ya que los predios solicitados se encuentra inscrito en el Registro de Tierras Despojadas.

A su vez, se tramitarán de manera conjunta conforme a lo preceptuado en el Art. 95 de la Ley 1448 de 2011 atendiendo a que los inmuebles se encuentran en la misma vecindad.

**II.** Igualmente conforme a la información provista por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS y del estudio del certificado de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias Nº 062-15425, 062-15435, 062-15553, 062-15649 que corresponden a los predios solicitados, se tiene que figuran como titulares inscritos de derechos sobre el predio y como interesados las sociedades comerciales ACTIVIDADES VARIAS S.A. - ACTIVAR S.A., e INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL CARIBE S.A. – INVERCAMPO S.A.

En consecuencia, se dispondrá remitir por el medio más expedito copia de la solicitud junto con sus anexos ya sea en físico o en medio magnético para efectos del traslado previsto en el art. 87 de la ley 1448 de 2011.

**III.** Una vez revisadas las pretensiones, así como la información técnico predial de cada uno de los predios objeto de la solicitud y las pretensiones de la misma, el Despacho advierte que se hace necesario vincular a la presente actuación a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a la empresa HOCOL S.A. a la AGENCIA NACIONAL MINERA y al INCODER, atendiendo a que se trata de predios adjudicados inicialmente por el INCORA y por encontrase ubicados en zona de exploración de hidrocarburos – operadora HOCOL S.A. conforme se señala en los respectivos informes técnico prediales.

Por ende, se dispone remitir copia de la solicitud junto con sus anexos en medio magnético para que si lo estiman necesario ejerzan el derecho de defensa y contradicción, hagan valer las pruebas que estimen pertinentes, presenten oposiciones y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** y tramitar de manera acumulada las solicitudes de restitución y formalización de tierras interpuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS a favor de los señores 1) FRANCISCO DE PAULA ESCOBAR GRACIA, 2) PEDRO DE JESUS RODELO LEYVA, 3) LUIS EDUARDO MENA PEREZ y 4) LUIS ALBERTO LAMADRID GRACIA, en las que se solicita la restitución de los predios denominados “TACALOA PARCELAS No. 21, 34, 58 y 66” ubicadas en la zona baja de El Carmen de Bolívar:

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITANTE 1.**  | **IDENTIFICACIÓN** |
| **FRANCISCO DE PAULA ESCOBAR** | **4.031.883** |
| **NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR** | REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA | MATRICULA INMOBILIARIAASOCIADA | TITULAR EN CATASTRO |
| **“TACALOA PARCELA No. 21”**23 Ha 1564 M2  | 13244000100020269000 | 062-15425 | ESCOBAR GARCIA FRANCISCO DE PAULA |
|
| **REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:** |
| **NORTE:** Se parte del punto No 230 en dirección este en línea recta y con una longitud de 512,17 metros colindando con parcela 28 hasta encontrar el punto No. 236.**ORIENTE:** Desde el punto No. 236 en dirección sur-occidente en línea recta y con una longitud de 489,93 metros colindando con parcela 22 hasta el punto No. 210**SUR:** Continúa desde el punto 210 en dirección noroccidente en línea recta y con una longitud de 462,52 metros colindando con parcelas 10 y 11 hasta encontrar el punto No. 205.**OCCIDENTE:** desde el punto No. 205 en dirección norte en línea recta y con una longitud de 460,36 metros colindando con parcela 20 hasta el punto No. 230 y cierra.  |

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITANTE 2.**  | **IDENTIFICACIÓN** |
| **PEDRO DE JESUS RODELO LEYVA** | **12.592.729** |
| **NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR** | REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA | MATRICULA INMOBILIARIAASOCIADA | TITULAR EN CATASTRO |
| **“TACALOA PARCELA No. 34”**23 Ha 3400 M2  | 13244000100020247000 | 062-15435 | RODELO LEIVA PEDRO DE JESUS |
|
| **REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:** |
| **NORTE:** Se parte del punto No. 200 en dirección sureste en línea recta y con una longitud de 452.34 metros colindando con lote 56 hasta encontrar el punto No. 196. **ORIENTE:** Desde el punto No. 196 en dirección suroeste en línea recta y con una longitud de 280.00 metros colindando con lote 47 hasta el punto No. 225, continúa desde el punto No. 225 en dirección suroeste en línea recta y con una longitud de 301.35 metros colindando con Andrés Días hasta encontrar el punto No. 228. **SUR:** Continúa desde el punto No. 228 en dirección noroeste en línea recta y con una longitud de 411.05 metros colindando con lote 29 hasta encontrar el punto No. 221.**OCCIDENTE:** Desde el punto No. 221 en dirección noreste en línea recta y con una longitud de 109.51 metros colindando con el lote 33 hasta encontrar e punto No. 220, continúa desde el punto No. 220 en dirección noreste en línea recta y con una longitud de 390.49 metros colindando con lote hasta encontrar el punto No. 200 y cierra.  |

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITANTE 3.**  | **IDENTIFICACIÓN** |
| **LUIS EDUARDO MENA PEREZ**  | **73.548.079** |
| **NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR** | REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA | MATRICULA INMOBILIARIAASOCIADA | TITULAR EN CATASTRO |
| **“TACALOA PARCELA No. 58”**23 Ha 4780 M2  | 13244000100020238000 | 062-15553 | MENA PEREZ LUIS EDUARDO |
|
| **REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:** |
| **NORTE:** Se parte del punto No. 192 en dirección sureste en línea recta y con una longitud de 715.31 metros colindando con lote 59 hasta encontrar el punto No. 202. **ORIENTE:** Desde el punto No. 202 en dirección sureste en línea recta colindando con lote 55 hasta el punto No. 206, continúa desde el punto No. 206 en dirección sureste en línea recta y con una longitud de 250.61 metros colindando con lote 56 hasta encontrar el punto No. 201. **SUR:** Continúa desde el punto No. 201 en dirección noroeste en línea recta y con una longitud de 709.66 metros colindando con lote 57 hasta encontrar el punto No. 191.**OCCIDENTE:** Desde el punto No. 191 en dirección noreste en línea recta y con una longitud de 361.06 metros colindando con el lote 67 hasta encontrar e punto No. 192 y cierra.  |

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITANTE 4.**  | **IDENTIFICACIÓN** |
| **LUIS ALBERTO AMADRID GRACIA**  | **73.548.689** |
| **NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR** | REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA | MATRICULA INMOBILIARIAASOCIADA | TITULAR EN CATASTRO |
| **“TACALOA PARCELA No. 66”**23 Ha 4780 M2  | 13244000100020233000 | 062-15649 | LAMADRID GARCIA LUIS ALBERTO |
|
| **REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:** |
| **NORTE:** Se parte del punto No. 88 en dirección este en línea recta y con una longitud de 675,27 metros colindando con parcela 65 hasta encontrar el punto No. 193. **ORIENTE:** Desde el punto No. 193 en dirección sur en línea recta y con una longitud 327,80 metros colindando con parcela 59 hasta el punto No. 192**SUR:** Continúa desde el punto No. 192 en dirección occidente en línea recta y con una longitud de 700.84 metros colindando con parcela 67 hasta encontrar el punto No. 92.**OCCIDENTE:** Desde el punto No. 92 en dirección norte en línea recta y con una longitud de 350,00 metros colindando con parcela José Maza Fernández hasta el punto No. 88 y cierra.  |

**SEGUNDO: INSCRIBIR** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar la admisión de la presente solicitud en los folios de matrícula inmobiliaria Nº 062-15425, 062-15435, 062-15553, 062-15649 correspondientes a los predios “TACALOA PARCELAS No. 21, 34, 58 y 66”, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la Ley 1448 de 2011.

**TERCERO: DISPONER** la sustracción provisional del comercio del predio identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Nº 062-15425, 062-15435, 062-15553, 062-15649 correspondientes a los predios cuya restitución y formalización se solicita en esta demanda, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso.

Por lo anterior, ofíciese a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTÁ para que por su conducto, comunique a todas las Notarías del país la disposición anterior, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con los predios denominados “TACALOA PARCELAS No. 21, 34, 58,66” ubicado dentro de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nº 062-15425, 062-15435, 062-15553, 062-15649.

Igualmente para el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales SEGUNDO y TERCERO, se dispone librar oficio a la REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR para que proceda a inscribir la solicitud de restitución y formalización de tierras admitida por este Despacho Judicial y la medida de sustracción provisional del comercio del predios cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria que a continuación se relaciona:

|  |
| --- |
| Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Rad: 13-244-31-21-001-2014-008 |
| Fecha auto admisorio | 6 de febrero de 2014 |
| Nro. De matrícula | Demandante | Cédula |
| 062-15425 | FRANCISCO DE PAULA ESCOBAR GRACIA | 4.031.883 |
| 062-15435 | PEDRO DE JESUS RODELO LEYVA | 12.592.729 |
| 062-15553 | LUIS EDUARDO MENA PEREZ | 73.548.079 |
| 062-15649 | LUIS ABERTO LAMADRID GRACIA | 73.548.689 |

**CUARTO: ORDENAR** a la REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR remitir el oficio de inscripción de la demanda y de la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita a este Despacho Judicial junto con la certificación sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, atendiendo lo preceptuado en los literales a) y b) del Art. 86 de la ley 1448 de 2011.

**QUINTO: ORDENAR** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios, de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios denominados “TACALOA PARCELAS No. 21, 34, 58 y 66” identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nº 062-15425, 062-15435, 062-15553, 062-15649., así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción a los procesos de expropiación.

Para tal efecto, se dispone por secretaría informar sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras a las demás autoridades judiciales a través del link “informes para la acumulación procesal”, dispuesto por el CENDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

De igual manera, ofíciese a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON SEDE EN BOGOTÁ para que por su conducto, comunique a todas las NOTARÍAS DEL PAÍS la disposición anterior, en especial a las Notarías, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°,6°, 7° de Cartagena y Notaria Única de El Carmen de Bolívar.

**SEXTO: NOTIFICAR** la admisión de esta solicitud al ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, al PERSONERO MUNICIPAL y al PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

**SÉPTIMO**: **PUBLICAR** la admisión de esta solicitud, en los términos del literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011 para que las personas que tengan derechos legítimos sobre los predios a restituir en el municipio de El Carmen de Bolívar, los acreedores de obligaciones relacionadas con los predio y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso a hacer valer sus derechos. Dicha publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, El Universal.

**OCTAVO:** CORRER traslado de la solicitud a las sociedades comerciales ACTIVIDADES VARIAS S.A. - ACTIVAR S.A., e INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL CARIBE S.A. – INVERCAMPO S.A. quienes figuran como actual y anterior propietario de los predios solicitados en restitución, con el fin de que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del día siguiente al recibido de la notificación, ejerzan el derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, hagan valer las pruebas que estimen pertinentes y presenten oposiciones; debiéndose proceder como se señaló en la parte motiva del presente proveído.

**NOVENO:** VINCULAR a la presente actuación a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a la empresa HOCOL S.A. a la AGENCIA NACIONAL MINERA y al INCODER, atendiendo a que se trata de predios adjudicados inicialmente por el INCORA y por encontrase ubicados en zona de exploración de hidrocarburos – operadora HOCOL S.A. conforme se señala en los respectivos informes técnico prediales.

**DÉCIMO: ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento y obstrucción de la información solicitada por este Despacho. Lo anterior de conformidad con el inciso 8 del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

**DECIMOPRIMERO: expídanse** por secretaría las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR MAURICIO SARMIENTO GUARIN**

**Juez**